



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 29 de mayo del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 238-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTO:**

La solicitud de la estudiante **Flores Delgado, Fresy Yarinee de Fátima**, con registro N° 657-2023, solicitando llevar cursos excepcionales, mediante jurado; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante solicitud del visto, la estudiante **Flores Delgado, Fresy Yarinee de Fátima** con código de matrícula N°070068152, peticiona ser evaluada mediante Examen Excepcional en las asignaturas de **Derecho Tributario II y Procesal Tributario** con código D615043 de 03 créditos, **Derecho Comercial II** con código D615045 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos.

Mediante Resolución Decanal N°086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), se resuelve **Aprobar** el **DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que comprende el Plan de Estudios; Malla Curricular y Sumillas de Asignaturas, el cual consta de 209 folios y que forma parte integrante de la presente resolución; plan de estudios que entró en vigencia a partir del Semestre académico 2018-1, a su vez el plan de estudios del año 2001 se ha venido cerrando ciclo a ciclo, habiendo concluido su vigencia en el semestre académico 2022-2, con el egreso de la última promoción de ingresantes con el citado plan.

Mediante Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e) , se declara fenecido el Plan de Estudios 2001, a partir de la culminación del Semestre Académico 2022-2, semestre en el que culminó su formación profesional la última promoción de estudiantes bajo el plan de estudios 2001; a su vez se dispone los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas al fenecimiento del plan de estudios 2001, para continuar su formación profesional, deberán adecuarse al plan de estudios vigente; salvo que les falte hasta doce créditos para concluir la formación profesional con el antiguo plan fenecido, en ese caso podrán llevar en forma excepcional tal como dispone la Resolución de Consejo Universitario N°0076-2023/UNTUMBES-CU

A través del informe N° 065-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 20 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que, "es necesario designar Jurado Evaluador para el estudiante en el semestre académico 2023-I, en las asignaturas de **Derecho Tributario II y Procesal Tributario** con código D615043 de 03 créditos, **Derecho Comercial II** con código D615045 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos, como lo señala la Resolución N°076-2023/UNTUMBES-CU, autorización solo para el semestre académico 2023-1.

Teniendo en consideración el informe 052-2023/UNTUMBES-FDCP-S.A.C.A.D.REG.TEC; responsable de Registro Técnico de la FDCP, se advierte que la estudiante recurrente adeuda veinticinco (25) asignaturas, por un total de 87 créditos, por lo que no es posible amparar la petición de la recurrente en aplicación del artículo segundo de la Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e). " **DISPONER**, los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas, al fenecimiento del Plan de Estudios 2001, declarado en el artículo primero de la presente resolución, para continuar su formación profesional deberán adecuarse al Plan de Estudios 2018"

Mediante Oficio N° 005-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, del 15 de mayo del 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho, declara improcedente la evaluación por matrícula excepcional de la

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 238-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

alumna recurrente debido a que *el plan 2001 ha fenecido el semestre académico 2022-2, según dispone la Resolución Decanal N° 188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)*, debiendo adecuarse al plan 2018.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de la estudiante **Flores Delgado, Fresy Yarinee de Fátima** con código de matrícula N°070068152, que solicita sea evaluada en forma Excepcional en las asignaturas de **Derecho Tributario II y Procesal Tributario** con código D615043 de 03 créditos, **Derecho Comercial II** con código D615045 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** -**NOTIFICAR**, a la estudiante **Flores Delgado, Fresy Yarinee de Fátima** en su correo electrónico u otro medio homólogo para conocimiento y fines correspondientes, dejándose constancia debida como corresponde.

Dada en Tumbes, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**DISTRIBUCIÓN.**

Vicerrectorado Académico.  
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico.  
Interesado (01).  
Archivo.  
E.G.A.A.